



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02128971- -NEU-LEGAL#MTDS - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. CAMPOS
JAQUELINE AVELINA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02128971- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3077 y el Decreto DECTO-2021-599-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la agente CAMPOS, Jaqueline Avelina, CUIL N° 27-36435466-0 interpuso reclamo administrativo ante la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria en fecha 30 de julio de 2018, contra el Decreto N° 1931/17 que aprobó su Encasillamiento Inicial Provisorio en el Nivel 1 de Ejecutor;

Que mediante Acta de Reunión N° 70 del 15 de septiembre de 2022, la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, decidió que: *“teniendo en cuenta que a julio/2017 tenía 6 años de antigüedad, la misma no fue tratada en actas anteriores, corresponde hacer lugar al reclamo en pretensión de la categoría EJ2”* por lo que la requirente supera los seis (6) años de antigüedad exigidos por la escala establecida en el artículo 117° del CCT para acceder al nivel 2 solicitado;

Que por Decreto DECTO-2021-599-E-NEU-GPN de fecha 20 de abril de 2021, a la agente se le había otorgado el Nivel 1 del Agrupamiento Ejecutor, a partir del 14 de julio de 2017;

Que mediante Resolución N° 0093/22 del 15 de diciembre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se hizo lugar al reclamo por el que solicita se modifique su encasillamiento definitivo con encuadre EJ1 y se ordenó dictar el acto administrativo que otorgue el Nivel 2 del agrupamiento Ejecutor a la reclamante;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0093/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2022-02518806-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del expediente electrónico EX-2022-02128971- -NEU-LEGAL#MTDS.

Artículo 2º: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo Único del Decreto DECTO-2021-599-E-NEU-GPN, a partir del 14 de julio de 2017, a la agente CAMPOS, Jaqueline Avelina, CUIL N° 27-36435466-0, Legajo N° 199444, en Categoría EJ2, en el puesto “Ejecutor” Nivel 2, dependiente de la Subsecretaría de Familia.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: PROCÉDASE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar las notificaciones de rigor, y **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Control de Liquidación y Auditoría a realizar la liquidación y pago de la diferencia salarial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.